

Quillota, 02 de octubre de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.391 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°364/2019 de 25 de septiembre de 2019 de Jefa de Unidad de Intervención Familiar a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación a través de Trato Directo y Términos de Referencia para la Contratación de **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**, solicitado por Jefa de Unidad de Intervención Familiar, en relación a la mejora de 12 viviendas de la Comuna de Quillota beneficiarias del Programa Habitabilidad, por un monto total de **\$21.200.016.-IVA incluido** (Veintiún millones doscientos mil dieciséis pesos), al siguiente proveedor: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CIMAHAUS LIMITADA**, RUT N°76.771.151-4, representada legalmente por Silvana Pamela Tapia Gaete, RUT N° [REDACTED]

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7, Letra L, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y sus modificaciones que indica “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001843 de 09 de septiembre de 2019 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, por \$21.200.016.-;
4. Estatuto Actualizado;
5. Fotocopia de Cédula de Identidad de Silvana Tapia Gaete;
6. Certificado de Anotaciones;
7. Certificado de Vigencia;
8. Certificado de Estatuto Actualizado;
9. Decreto Alcaldicio N°8993 de 21 de agosto de 2019 que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N°2464-13-LE19, del proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
10. Decreto Alcaldicio N°7540 de 10 de julio de 2019 que aprobó Bases de Licitación Pública para **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
11. Decreto Alcaldicio N°6375 de 17 de junio de 2019 que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N°2464-5-LE19, del proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
12. Decreto Alcaldicio N°5364 de 23 de mayo de 2019 que aprobó bases para la Licitación Pública del Proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
13. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación a través de Trato Directo y Términos de Referencia para la Contratación de "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD**", solicitado por Jefa de Unidad de Intervención Familiar, en relación a la mejora de 12 viviendas de la Comuna de Quillota beneficiarias del Programa Habitabilidad, por un monto total de **\$21.200.016.-IVA incluido** (Veintiún millones doscientos mil dieciséis pesos), al siguiente proveedor: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CIMAHUS LIMITADA**, RUT N°76.771.151-4, representada legalmente por Silvana Pamela Tapia Gaete, RUT

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Intervención Familiar Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Unidad de Intervención Familiar Municipal (Paula Herrera)
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-